

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	1 de 8

INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN II SEMESTRE DE 2025

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Secretaría General y verificar el cumplimiento de los términos de oportunidad, respecto al estudio de la procedencia o no de las acciones de repetición y llamamientos en garantía, durante el segundo semestre de 2025.

Alcance

Seguimiento al funcionamiento y actividades del del Comité de Conciliación en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

Equipo Auditor

Luz Andrea Jaramillo Acero - Jefe Oficina de Control Interno
Victor Alfonso Garrido Velilla – Oficina de Control Interno

Metodología aplicada

La evaluación se desarrolló mediante la aplicación de técnicas de auditoría y revisión documental, incluyendo la formulación de requerimientos de información y consultas específicas relacionadas con la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Política de Defensa Judicial.

Así mismo, se efectuó la verificación y análisis de la documentación soporte y de una muestra seleccionada de casos sometidos al Comité de Conciliación, con el fin de evaluar la observancia de la normativa aplicable, la consistencia de las decisiones adoptadas y la adecuada gestión del riesgo jurídico institucional.

Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 90. *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.”*

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	2 de 8

- Ley 446 de 1998 *“Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.”*
- Ley 678 de 2001 *“por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.”*
- Decreto Nacional 1167 de 2016, *“por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”*
- Acuerdo 002 de 2017 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos para determinar la procedencia de la conciliación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*
- Directiva 002 de 2017 Secretaría Jurídica Distrital *“Directrices sobre comités de conciliación.”*
- Ley 2220 de 2022 – *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”*
- Acuerdo 001 de 2022 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, *“por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*
- Resolución 728 de 2023 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*
- Circular externa 029 de 2023, expedida por la Contaduría General de Bogotá de la Secretaría de Hacienda Distrital, *“Procedimiento para el registro contable de Derechos, Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales.”*
- Decreto Distrital 479 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”.*

ASPECTOS EVALUADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos y funciones asignadas al Comité de Conciliación, se efectuó la revisión de los soportes documentales remitidos por la Secretaría Técnica. La información suministrada fue analizada y contrastada con los presupuestos normativos aplicables, así como con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2022 y la Resolución 728 de 2023, conforme se detalla a continuación:

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	3 de 8

1. Integración del Comité de Conciliación

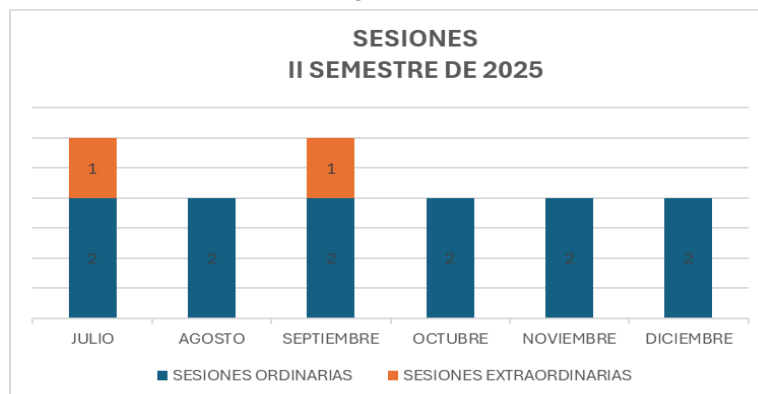
Se verificó que el Comité de Conciliación se encuentra debidamente conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2022 *“por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”* y el artículo 4.2.1 de la Resolución 728 de 2023 *“Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*.

2. Periodicidad y sesiones del Comité de Conciliación

Se validó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2022 *“por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”* y el artículo 4.3.1 de la Resolución 728 de 2023 *“Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*, que señalan que el comité deberá reunirse por lo menos dos (2) veces al mes.

Fueron verificadas las actas del comité de conciliación de las sesiones realizadas durante el segundo semestre de 2025, evidenciando efectivamente fueron desarrolladas por lo menos dos (2) mensuales, asimismo es de precisar que también fueron realizadas sesiones extraordinarias (2 en total) y que en su totalidad fueron desarrolladas de manera virtual a través de la Plataforma Teams, así:

Gráfica 1



Fuente: Elaboración OCI -2026

Evidenciando que, para las sesiones realizada en el segundo semestre de 2025, el Comité de Conciliaciones, sesionó con la totalidad de los integrantes con voz y voto.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	4 de 8

No obstante, se evidenció que en las sesiones realizadas el 14 de agosto, 11 y 17 de septiembre, y 18 de diciembre de 2025, el delegado de la Secretaría Distrital Jurídica no asistió, presentando excusa para dichas inasistencias.

De otra parte, se observó que el(la) Jefe(a) de la Oficina de Control Interno que ejercía el cargo para la fecha de las sesiones celebradas el 24 de julio y 11 de septiembre de 2025 no asistió a las mismas, sin que se evidenciara soporte documental que acreditara la presentación de excusa por su inasistencia.

3. Funciones del Comité de Conciliación

- **Formular, adoptar y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico en la Entidad.**

Se observó cumplimiento, en cuanto a mediante Acuerdo 001 de 2024, modificado mediante Acuerdo No. 003 del 24 de diciembre 2024, fue aprobada las políticas de prevención del daño antijurídico en la Entidad, estableciendo que las áreas de la Secretaria General, atenderán las recomendaciones del Comité de Conciliación.

- **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos.**

Se evidenció que el Comité de Conciliación estudia y analiza los procesos sometidos a su consideración; no obstante, en todos los casos no se definen compromisos específicos en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, ni se establecen de manera expresa acciones correctivas y/o preventivas orientadas a mitigar la ocurrencia de situaciones similares.

- **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional.**

Fueron validadas las catorce (14) actas correspondientes a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación. De su revisión se concluye que los procesos sometidos a consideración son analizados y discutidos por los miembros del Comité previo a su votación, verificándose en cada caso el sustento normativo y jurisprudencial que fundamenta las decisiones adoptadas.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	5 de 8

- **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.**

Una vez revisadas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las sesiones del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre de 2025, se determinó que no dio lugar a analizar las fichas técnicas de acción de repetición.

- **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.**

Se evidenció el estudio y análisis de una ficha técnica de llamamiento en garantía, valorada en la sesión del Comité de Conciliación celebrada el 31 de julio de 2025 (Sesión No. 16), en la cual el Comité decidió no iniciar el llamamiento en garantía.

Adicionalmente, se constató que durante el segundo semestre de la vigencia 2025 no se analizaron fichas técnicas correspondientes a acciones de repetición, lo que representa una oportunidad de seguimiento para garantizar la revisión integral de los procesos bajo la competencia del Comité.

Así las cosas, las fichas analizadas por el Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2025, se discriminan de la siguiente manera:

Tabla No. 1

DESCRIPCIÓN DEL CASO	SESIÓN COMITÉ	DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	APODERADO	TIPOLOGÍA
Proceso No. 2025-00073 que se adelanta en el Juzgado 51 Administrativo de Bogotá, siendo demandante Marcelo Ponce Bravo, quien, a través del medio control de nulidad y restablecimiento del derecho, pretende se declare la Nulidad de la Resolución por medio de la cual se le sancionó disciplinariamente.	31 de julio de 2025	No hacer llamamiento en garantía	Ramiro Rodríguez López	Llamamiento en garantía
Proceso No. 2024-00282 que se adelanta en el Juzgado 18 Administrativo de Bogotá, siendo demandante Yovanny Turizo, quien, a través del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, pretende que se declare la existencia de contrato de trabajo -Contrato realidad	24 de julio de 2025	No presentar formula conciliatoria	Ramiro Rodríguez López	Conciliación judicial.
Proceso No. 2018-01513 que se adelanta en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección 2 Subsección B, siendo demandante Darío Esteban Colmenares Millán, quien, a través del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, pretende que se declare la	24 de julio de 2025	No presentar formula conciliatoria.	Ramiro Rodríguez López.	Conciliación judicial

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	6 de 8

DESCRIPCIÓN DEL CASO	SESIÓN COMITÉ	DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	APODERADO	TIPOLOGÍA
existencia de contrato de trabajo -Contrato realidad				
Proceso No. 2023-00314 que se adelanta en el Juzgado 38 Administrativo de Bogotá, siendo demandante, Imagen y Marcas SAS quien, a través del medio de control de controversias contractuales pretende se declare el incumplimiento de la secretaría General al contrato No.1253-2020	11 de septiembre	No presentar formula conciliatoria.	Ramiro Rodríguez López.	Conciliación judicial
Proceso No. 2025-00073 que se adelanta en el Juzgado 51 Administrativo de Bogotá, siendo demandante Marcelo Ponce Bravo, quien, a través del medio control de nulidad y restablecimiento del derecho, pretende se declare la Nulidad de la Resolución por medio de la cual se le sancionó disciplinariamente.	17 de septiembre	No presentar formula conciliatoria	Ramiro Rodríguez López.	Conciliación judicial
Proceso No. 2024-00244 que se adelanta en el Juzgado 49 Administrativo de Bogotá, siendo demandante Marco Fidel Herrera Sáenz, quien, a través del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, pretende que se declare la existencia de contrato de trabajo - Contrato realidad	17 de octubre de 2025	No presentar formula conciliatoria.	Ramiro Rodríguez López	Conciliación judicial
Medio de Control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado: 2025-00114. Demandante: Carolina Martínez Cuellar. Demandado Alcaldía Mayor de Bogotá. en este proceso la representación judicial del distrito la adelanta la Secretaría Jurídica.	18 de diciembre de 2025	No presentar formula conciliatoria.	Martha Ortiz	Conciliación judicial
Expediente No. E-2025-612434 Procuraduría 83 Judicial para Asuntos Administrativos, siendo convocante Canal Capital, quien pretende con se liquide el contrato interadministrativo No. 695 de 2023.	18 de diciembre de 2025	Presentar formula conciliatoria de acceder a la liquidación del contrato.	Ramiro Rodríguez López	Conciliación Extrajudicial
N/A	N/A	N/A	N/A	Repetición

Fuente: Elaboración OCI -2026

Conciliación Extrajudicial	Conciliación Judicial	Repetición	Llamamiento en Garantía	Total
1	6	0	1	8

Es preciso indicar que se evidenció del análisis de las actas del Comte de Conciliación que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el segundo semestre de 2025, no estudió ningún otro mecanismo alternativo de solución de conflictos.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	7 de 8

4. Funciones de la Secretaría Técnica

- **Convocatorias Comité de Conciliación.**

Las sesiones realizadas durante el segundo semestre de 2025, fueron convocadas por la Secretaría Técnica mediante correo electrónico, con mínimo tres (3) días de antelación a la sesión convocada, en las que incluyó el orden del día y los temas a tratar, cumpliendo de tal manera con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 001 de 2022

- **Elaborar las actas de cada sesión del comité**

En la revisión de las actas del Comité de Conciliación remitidas a través de enlace por la Secretaría Técnica del Comité, se evidencian catorce (14) actas de Comité de Conciliación, debidamente suscritas por el presidente del Comité y la secretaria técnica.

- **Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones.**

De acuerdo con la información suministrada por la secretaria técnica del Comité de Conciliación, a través de enlace, se evidencia la elaboración y presentación del Informe del segundo semestre del Comité de Conciliación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con el fin de evaluar el cumplimiento general de los requisitos y funciones del Comité de Conciliación, se realizó la revisión de los soportes documentales remitidos por la Secretaría Técnica, y la información fue analizada frente a los presupuestos normativos aplicables.

Como resultado de las verificaciones efectuadas mediante pruebas selectivas, se concluye que durante el segundo semestre de 2025, el Comité de Conciliación cumplió con la realización de sus sesiones y el ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 de 2022, así como con las disposiciones contenidas en el Decreto 1167 de 2016 y el Decreto Distrital 479 de 2024.

En atención a lo evidenciado en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se formulan las siguientes recomendaciones:

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	8 de 8

- **Promover espacios de coordinación interinstitucional:**

Se recomienda establecer reuniones periódicas entre las áreas de Talento Humano y Contratación, así como con otras dependencias involucradas, con el fin de fortalecer mecanismos de prevención, detección y mitigación de riesgos asociados a causas, omisiones o acciones que puedan generar daño antijurídico. Estas sesiones deben enfocarse en analizar procesos críticos, compartir buenas prácticas y dar seguimiento a medidas correctivas y preventivas implementadas, contribuyendo a la mejora continua de la gestión jurídica y administrativa de la entidad.

- **Seguimiento a compromisos y planes de acción:**

Se recomienda continuar con el cumplimiento oportuno de los compromisos definidos en el plan de acción del Comité, así como de los demás planes, actividades y compromisos generados en las sesiones respectivas.

Se recomienda dar continuidad a las actividades que se adelantan desde el Comité, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente que establece los lineamientos y funciones aplicables al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, garantizando la correcta gestión de los procesos, la debida trazabilidad de las decisiones y la efectiva mitigación de riesgos jurídicos y administrativos.

Elaborado por	Revisado y Aprobado por
Victor Alfonso Garrido Velilla Profesional – Oficina de Control Interno	Luz Andrea Jaramillo Acero Jefe Oficina de Control Interno.
Fecha: 28-02-2026	Fecha: 28-02-2026